

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Septiembre Veintinueve (29) de Dos Mil Veinte (2020)

Previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento solicitada por la parte actora, proceda a remitir la notificación a la dirección electrónica mesther77@claro.net.co, toda vez que esta es la que aparece en el certificado de existencia y representación legal que obra a folio 106 del expediente y la notificación por motivo que se desconoce fue enviada a la dirección electrónica golerines.torres@solucare.com.ve.

Adviértase que la notificación debe surtirse a través de empresa de correos certificada conforme a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 291 del C.G.P.

Notifíquese,


MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL/2018-429

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
La anterior providencia se notificó por anotación en estado número _____
de fecha _____
La secretaria,
YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ